 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO:GJC-FO-002</p>
	<p>RESOLUCIÓN N° 000282 <i>(Abril 03 de 2020)</i></p>	<p>VERSIÓN: 02</p>


Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 000269 del 16 de marzo de 2020, que modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 000249 del 09 de marzo de 2020 respecto al cronograma para el desarrollo de la **“CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN Y CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE SER PARTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIODO 2020 A ENERO/31/2024”**.

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, y Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante Resolución No. 000189 del diecinueve (19) de febrero de 2020 y aclarada mediante Resolución No. 000195 del veinte (20) de febrero de 2020, abrió convocatoria para la elección de un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de su jurisdicción y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de que tenga asiento a través de un representante en la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga periodo 2020 a Enero 31/2024.
2. Que mediante Resolución No. 000219 del veintisiete (27) de febrero de 2020, se modificó parcialmente el cronograma para el desarrollo de la convocatoria previsto en el artículo segundo de la Resolución No. 000189 del diecinueve (19) de febrero de 2020, modificación que se surtió a partir de la fecha prevista para la Evaluación por parte del Comité Evaluador.
3. teniendo en cuenta la reunión de Junta Metropolitana que se llevó a cabo el día nueve (09) marzo de 2020, se hizo necesario modificar nuevamente el cronograma establecido para el desarrollo de la convocatoria, en lo relacionado a la fecha y lugar previsto para la elección del Representante de las ONGs, la cual se fijó para el diecinueve (19) de marzo de 2020, atendiendo que, para el día 18 de marzo de 2020, fecha que había sido programada, no podían estar presentes los Alcaldes que conforman la Junta Metropolitana del AMB, ya que se encontraban convocados a una reunión del nivel nacional; estableciéndose como lugar de la reunión la Calle 35 No. 10-43, Alcaldía de Bucaramanga, Fase II, Piso 5, Salón de Gobierno.
4. Que mediante Resolución No. 000269 del dieciséis (16) de marzo de 2020 se hizo necesario fijar el día 13 de abril de 2020, a las 8:00 de la mañana como nueva fecha para la elección de un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de su jurisdicción y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ser parte de la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga periodo 2020 a Enero 31/2024. Lo anterior teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional por el Ministro de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 de 12 de Marzo de 2020, debido a la inminente alerta de riesgo de contagio del Coronavirus (COVID 19), y

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO:GJC-FO-002</p>
	<p>RESOLUCIÓN N° 000282 (Abril 03 de 2020)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

como quiera que se debe contribuir con los esfuerzos que desde el Gobierno Nacional se vienen adelantando para enfrentar la propagación del virus en nuestro Municipio. De igual manera se estableció como lugar de reunión la Calle 35 No. 10-43, Alcaldía de Bucaramanga, Fase II, Piso 6, Auditorio Andrés Páez de Sotomayor.

5. Que encontrándonos ad portas, de que se llegue la fecha y hora señalada para la elección, se considera por parte del representante legal del AMB, que por efectos de logística en el manejo de la junta Metropolitana, en el cual deben ser oídos cada uno de los candidatos a la elección, así como el voto secreto por cada una de las ONGs inscritas (aproximadamente 32), debe ser nuevamente aplazada la fecha prevista para la elección.

6. Lo anterior, atendiendo la actual crisis que atraviesa el País por la DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA (resolución No. 385 de 12 de Marzo de 2020, expedida por el Ministro de Salud y Protección Social), por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el **30 de Mayo de 2020**, conllevando a su vez, mediante decreto Presidencial No. 417 de 17 de Marzo de 2020 a la declaratoria de EMERGENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL, así como, a la expedición de medidas excepcionales por parte del Gobierno mediante Decretos con fuerza de ley, como las que se contienen en el decreto 457 de 22 de marzo de 2020, el cual dispone de medidas de restricción a la movilidad, a fin de evitar aglomeraciones en atención al efecto exponencial del virus COVID-19 y ordenando "*Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.*"


7. Que bajo la hipotética situación que se levante la medida de restricción anteriormente señalada, es necesario precisar que cuando se desplazó la elección para el 13 de abril de 2020, según Resolución No. 000269 del 16 de marzo de 2020, aún no se había expedido el Decreto Presidencial 457 de 22 de Marzo de 2020, de ahí que se señalara como nueva fecha para la elección el 13 de abril de 2020, sin embargo la entidad considera que en atención a la DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, **hasta el 30 de Mayo de 2020**, se deben evitar las aglomeraciones, para evitar el contagio.

8. Que con el fin de garantizar el debido proceso en la elección de un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de su jurisdicción y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, a fin de que tengan asiento en la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo dispuesto en el art.15 num.5º. de la Ley 1625 de 2013 y concordante con lo anterior se FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA ELECCIÓN, el día dieciocho (18) de junio de 2020, a las 8:00 a.m.; lugar de la reunión será en la Calle 35 No. 10-43, Alcaldía de Bucaramanga, Fase II, Piso 6, Auditorio Andrés Páez de Sotomayor.


Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo primero de la Resolución No. 000269 del 16 de marzo de 2020 que modificó parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 000219 del 27 de febrero de 2020, respecto a la fecha prevista para la Elección del Representante de las ONGs como miembro de la Junta Metropolitana del AMB, quedando así:

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000282 (Abril 03 de 2020)	VERSIÓN: 02

<p>FECHA DE ELECCIÓN, SE DESARROLLARÁ LA REUNIÓN CONFORME EL TRÁMITE PREVISTO EN EL ARTICULO 4 DEL ACUERDO METROPOLITANO 011 DE JUNIO 12 DE 2013.</p>	<p>La reunión será instalada por el Presidente de la Junta Metropolitana. Seguidamente el Comité Evaluador a través del Director del AMB, presentará el informe de revisión y evaluación.</p>	<p>18 de junio de 2020, a partir de las 8:00 a.m.</p>	<p>18 de junio de 2020 hasta las 12:00 a.m.</p>
<p>EL LUGAR DE LA REUNIÓN SERÁ EN LA CALLE 35 No. 10-43, ALCALDIA DE BUCARAMANGA, FASE II, PISO 6, AUDITORIO ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR</p>	<p>El Presidente de la Junta concederá a cada uno de los candidatos un término de diez (10) minutos, para que se realice la exposición de las acciones ambientales que impulsarán en caso de ser elegidos. Solo tendrán voz en la reunión, los Representantes Legales de las entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido los requisitos consignados en el Acuerdo No. 011 de 2013. Concluidas las presentaciones se procederá a realizar la votación entre los Representantes Legales de las entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido los requisitos consignados en el Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2013. Concluido el conteo de los votos y en caso</p>		

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDECEQUE</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000282 (Abril 03 de 2020)	VERSIÓN: 02

	de existir empate deberá repetirse de manera inmediata la votación solo con los dos (2) candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos. De los resultados de la elección se dejará constancia en el Acta de la reunión celebrada para tal fin.		
--	---	--	--

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 000269 del 16 de marzo de 2020 que modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 000249 del 09 de marzo de 2020 que a su vez modificó parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 000219 del 27 de febrero de 2020, en todo lo demás continua vigente las disposiciones contenidas en la citada Resolución, así como lo contenido en la Resolución No. 000189 del 19 de febrero de 2020, aclarada mediante Resolución No. 000195 del 20 de febrero de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los



IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Director

Proyectó: Dra. Sandra Rocio Villarreal Ramirez -Profesional Especializada S.G. *SRUR*
Revisó: Maria Eugenia Alba Castellanos -Abogada Externa AMB *MAC*
Aprobó: Dra. Martha Yaneth Lancheros Gaona -Secretaria General AMB. *SG*